



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 017 DE 1985  
(15 FEB. 1985)

Por el cual se ordena la capitalización de unos aportes del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,  
concedidas en los Artículos 197 de la Constitución  
Nacional y 169 del Código de Régimen Político y Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

- a.-) Que el Municipio de Bucaramanga es en el momento Accionista de la Empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A., Entidad en la cual tiene especial interés, dado el tipo de actividades que ella ejecuta en bien de toda la comunidad.
- b.-) Que en razón a los diferentes planes de electrificación desarrollada de consuno por el Municipio y la Electrificadora de Santander S.A., al igual que los programas de alumbrado público cumplidos en sus áreas urbanas y rurales, las inversiones que por ellos se ejecutan, alcanzan valores significativos que ingresan al patrimonio de dicha entidad, pero sin que reviertan en beneficio directo del Municipio, verdadero aportante de tales dineros.
- c.-) Que el Municipio tiene vivo interés de supervisar que los aportes mencionados se destinen en inversiones que sean consideradas prioritarias en el Plan de Desarrollo Municipal.
- d.-) Que hasta el presente los aportes del Municipio para obras de Inversión, no se han capitalizado y expedido las correspondientes acciones, quedando las obras como si fueran de propiedad de la Electrificadora, cuando en realidad son propiedad Municipal.
- e.-) Que la capitalización de los aportes y expedición de las acciones correspondientes, incrementan la participación del Municipio en la Electrificadora.

A C U E R D A :

- Art.1o.- A partir de la fecha, toda inversión que el Municipio de Bucaramanga realice en obras de electrificación o de alumbrado público en desarrollo de Proyectos ejecutados conjuntamente con la Empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A., serán capitalizadas a favor del Municipio como aporte de capital que éste hace a tal Empresa.
- Art.2o.- El valor en que se estima dicho aporte será aquel que está fijado como monto total de dichas obras y será contabilizado exclusivamente en favor del Municipio de Bucaramanga como aportación a capital por él realizado.
- Art.3o.- De los aportes capitalizados deberán expedirse los Títulos de Acciones correspondientes a favor del Municipio de Buca

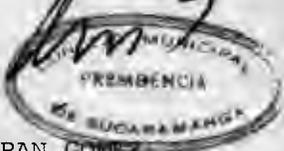
ramanga y además deberán capitalizarse las inversiones ejecutadas a la fecha.

Art.4o.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que suscriba con el Gerente de la Empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A., el convenio por medio del cual se lleve a cabal cumplimiento este Acuerdo.

Art.5o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Febrero de Mil Novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

  
  
EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

  
  
~~MARIO CAMACHO PRADA~~

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 017 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Febrero 10 de 1.985.

El Presidente,

  
  
EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

  
  
MARIO CAMACHO PRADA

Re-

Por el cual se ordena la capitalización de unos aportes del Municipio de Bucaramanga.

cibido hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) y puesto al Despacho.

El Secretario, Ad-Hoc

  
RODOLFO CADENA ARGUELLO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario, Ad-Hoc

  
RODOLFO CADENA ARGUELLO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

Que el anterior Acuerdo número 017 de febrero 10 de 1.985, expedido por el H. Consejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Febrero quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario, Ad-Hoc

  
RODOLFO CADENA ARGUELLO

REVISADO:

*Armando Sarmiento Mantilla*

ARMANDO SARMIENTO MANTILLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*German Rieblano Jimenez*  
GERMAN RIEBLANO JIMENEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

19 FEB. 1985

Bucaramanga,

**APROBADO**

*Luis Riebero Silva*

LUIS RIEBERO SILVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
ENCARGADO DE LA GOBERNACION



20 FEB 1985